

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE UNA CONCESIÓN DE USO DE AGUAS RESIDUALES

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado N° **CE-10539-2023** del 05 de julio del 2023, la sociedad **BOHIO DESARROLLADORA S.A.S** con Nit. 901548898-8, a través de su representante legal Principal el señor **NELSON DAVID ESPINOSA SARRALDE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.609.402, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE USO DE AGUAS RESIDUALES**, para riego de jardines y zonas verdes del proyecto denominado **"ECO-PARCELACIÓN EL BOHIO"** en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-10025, ubicado en la vereda Salazar en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE USO DE AGUAS RESIDUALES**, cumple con los requisitos exigidos en la resolución No. 1256 del 23 de noviembre del 2021, "Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones"; razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la subdirectora (E) de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE USO DE AGUAS RESIDUALES, solicitado por la sociedad **BOHIO DESARROLLADORA S.A.S** con Nit. 901548898-8, a través de su representante legal Principal el señor **NELSON DAVID ESPINOSA SARRALDE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.609.402, o quien haga sus veces al momento, para riego de jardines y zonas verdes del proyecto denominado **"ECO-PARCELACIÓN EL BOHIO"** en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-10025, ubicado en la vereda Salazar en el municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-10539-2023** del 05 de julio del 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía municipal de Rionegro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular **CIR-00003 del 05 de enero de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

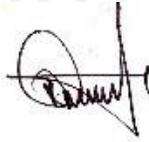
ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **NELSON DAVID ESPINOSA SARRALDE** en calidad de representante legal de la sociedad **BOHIO DESARROLLADORA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, del contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARISTIZÁBAL VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150242248

Proyectó Judicante- Ximena Osorio

Revisó: Abogada Valentina Urrea

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Uso de Aguas Residuales

Fecha: 06-07-2023.